



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

#### 3720 *Expediente 10/13 - Segregación i desafectación de la parcel donde se encuentra situado el tanatorio*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha diecinueve de febrero de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXP. NÚM: 10/13

ASUNTO: SEGREGACIÓN I DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA DONDE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EL TANATORIO.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el cuatro de octubre de 2011 acordó aprobar inicialmente la modificación de los estatutos de la empresa funeraria municipal y la convalidación del acuerdo de constitución de la mencionada empresa.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2011 acordó la aprobación definitiva de la modificación de los estatutos que fueron publicados en el B.O.I.B. 196 de fecha 31 de diciembre de 2011.

Dado que el Ayuntamiento es propietario de una parcela de 700m<sup>2</sup> donde se encuentra emplazado el tanatorio propiedad de la Empresa Funeraria Municipal. La superficie aproximada del suelo que ocupa el inmueble es de unos 219,50m<sup>2</sup>.

Considerando que parte de la parcela no cumple ya con la finalidad a la que fue destinada y dados dos expedientes:

- 80/10 rectificación del inventario municipal: alteración de la calificación jurídica y de la titularidad el tanatorio, de manera que conste como bien inmueble patrimonial propiedad de la Funeraria Municipal.
- 34/12 de constitución de la entidad mercantil empresa Funeraria Municipal.

En vista de los informes favorables emitidos por parte de los servicios técnicos incluyen la descripción gráfica de los terrenos, de la asesoría jurídica y de la intervención, la Corporación, por mayoría absoluta, ACUERDA:

1. Aprobar la segregación de la parcela donde se encuentra emplazado el edificio del tanatorio propiedad de la Empresa Funeraria Municipal.

	SUPERFICIE:	SUPERFICIE CONSTRUIDA M <sup>2</sup>
Parcela segregada	219,50M <sup>2</sup>	TANATORIO 201,85M <sup>2</sup>
Parcela restante	480,50M <sup>2</sup>	EDIFICIO COMPLEMENTARIO 238,92M <sup>2</sup>
TOTAL	700,00M <sup>2</sup>	

1. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del solar, pasando a ser de dominio público a bien de carácter patrimonial propiedad de la Empresa Funeraria Municipal.
2. Publicar el acuerdo de aprobación provisional en el BOIB y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.
3. Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan alegaciones en plazo. En este caso, reflejar en la rectificación del Libro del Inventario de bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante las correspondientes anotaciones registrales.
4. Realizar el acto de recepción formal de los terrenos que han sido desafectados, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
5. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Sóller, 22 de febrero de 2013

**El Alcalde,**  
Carlos Simarro Vicens

